



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL

AYUNTAMIENTO DE GELVES

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de junta de gobierno de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO SEGUNDO .-APROBACION DE LAS BASES PARA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE RELACIONES LABORALES VACANTE EN LA PLANTILLA.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOAD: 2025/SEL_01/000017

Habida cuenta del expediente que se tramita de las bases específicas de la convocatoria para cubrir una (1) plaza de Técnico/a de relaciones laborales vacante en la plantilla de funcionarios del ayuntamiento de Gelves.

Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERO.- Aprobar las bases Especificas de la convocatoria para cubrir una (1) plaza de Técnico/a de relaciones laborales vacante en la plantilla de funcionarios del ayuntamiento de Gelves, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE TECNICO/A DE RELACIONES LABORALES VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES.

1. Objeto y Descripción de la plaza

Es objeto de las presentes bases, la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de oposición libre , de una plaza de Técnico/a de Relaciones Labores, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Gelves, vacante en la Plantilla de funcionarios/as, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2025 , dotadas de los haberes correspondientes a la categoría profesional que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TAlDwvsNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

La descripción de la plaza que se convoca de personal funcionario de carrera, es la que sigue:

Denominación: Técnico/a de Relaciones Laborales

Nº de plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Grupo: A.

Subgrupo: A2.

Selección: Oposición. Libre.

Condición: Funcionario/a de Carrera.

Adscripción: Recursos Humanos.

Titulación: Diplomatura de Graduado Social, Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o equivalente.

Jornada: A tiempo completo.

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de personal de Técnico/a de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Gelves, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves (www.sede.ayuntamientodegelves.es), en adelante e-tablón.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Normativa aplicable

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán también aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, la titulación requerida conforme a la base primera.

f) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento del nombramiento como funcionario/a de carrera.

4. Solicitudes.

4.1 Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo II) junto con la preceptiva documentación, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2. El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

al de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho extracto se publicará igualmente en el Boletín oficial de Andalucía. En ambos extractos figurara la oportuna referencia al número y fecha del BOP en que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y sus bases. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

4.3. La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del de la Sede Electrónica Municipal (www.sede.ayuntamientodegelves.es)
- b) Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud en soporte papel, en el Registro General Municipal sito en Calle Primer Teniente de Alcalde José Garrido S/N en Gelves.

c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos ante de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha

4.4. Las solicitudes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia del título académico requerido.
 - Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, **(30 euros)** que se encuentran fijados en las correspondientes ordenanzas fiscales (BOP nº236 de 11 de octubre de 2021). Su cuantía se podrá ingresar en una de estas entidades a nombre del Ayuntamiento de Gelves: La cuenta bancaria donde se deberá hacer el ingreso es: Banco Santander. ES48.0030.5329.2003.7510.0273
- La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.5. En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Ayuntamiento.

4.6. La falta de justificación del abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo determinará la exclusión del aspirante, no siendo susceptible de subsanación.

5. Relaciones con el/la ciudadano/a.

A lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en la sede electrónica del Ayuntamiento www.sede.ayuntamientodegelves.es toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

6. Admisión de aspirantes.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TAlDwvsNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, dictará resolución, declarando aprobada de forma provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.sede.ayuntamientodegelves.es), señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante escrito ante el órgano convocante.

De no presentarse reclamación a la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva. Los errores en la consignación de datos personales se rectificarán de oficio o a instancia de parte en cualquier momento del proceso selectivo.

6.2 Finalizado dicho plazo de subsanación, se dictará resolución con el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal Calificador. Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.sede.ayuntamientodegelves.es)

6.3 Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanarán la solicitud o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los/as aspirantes que comprueben no sólo que no figuran recogidos/as en la relación de excluidos/as, sino que además sus nombres figuran en la relación de admitidos/as.

6.4 La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

7 Tribunal calificador.

7.1 El Tribunal calificador estará constituido por un/a presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario con voz pero sin voto y por el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos/as. La totalidad de los miembros posee un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria.

El Tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas u órganos de colaboración, asimilado a Vocal a los exclusivos efectos de su retribución.

7.2 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros colaboradores/as o asesores/as de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.3 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a o, en su caso, de quienes respectivamente les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

7.4. A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Gelves, en C/ Primer Teniente de Alcalde José Garrido, s/n.

7.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, están incluidos en la

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

categoría primera del artículo 30.1. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo).

7.6 Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Proceso selectivo.

8.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 del TRLEBEP, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 del R.D. 896/1991 de 7 de junio, 4 R.D. 364/1995, 10 marzo.

8.2. Desarrollo del proceso selectivo.

Fase de Oposición: La puntuación máxima a otorgar es de 20 puntos.

8.3.- Primer ejercicio: Eliminatorio

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo.

Será elaborado por el Tribunal y versará sobre los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio que se proponga tendrá diez preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas 10 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo estipulado.

El criterio de corrección será el siguiente. Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,125 puntos, y se penalizará cada error con 0,042 puntos, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el tribunal publicará en el tablón de anuncio electrónico la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados del ejercicio.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de alegaciones son recurribles

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TAlDwvsNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

de forma independiente a la publicación de la lista de las personas aprobadas.

8.4.- Segundo ejercicio: Eliminatorio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las materias relacionadas con las funciones de la plaza a ocupar y con las materias específicas previstas en el programa Anexo I propuesto por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización del ejercicio, así como el valor de los supuestos prácticos se decidirá por el Tribunal con antelación a la realización del ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Se valorará, además de la formación general acorde con la titulación exigida para el acceso a la prueba, la claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita, aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Asimismo, se tendrá en cuenta la ausencia de errores de concepto o sustanciales en el desarrollo del ejercicio para la evaluación global, así como la precisión y rigor en la respuesta sobre lo específicamente solicitado.

El tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo del mismo del que deberán venir provisto las personas aspirantes. El tribunal también podrá decidir si tras la realización de esta prueba práctica se procede o no a la lectura pública.

En el caso de ponerse varios supuestos por el Tribunal, si se valoran con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse en el ejercicio entregado al opositor la ponderación sobre el total de este ejercicio o la puntuación de cada uno de ellos.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá calificar los ejercicios de los/as aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección .

Corregido el segundo ejercicio, el tribunal de selección hará pública en los mismos lugares indicados anteriormente, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Dicha lista tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista definitiva de personas aprobadas, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

8.5.- La calificación final de la fase de oposición será la suma de la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

8.6.-En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden establecido de persistir los empates:

1.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

2.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

3.- En caso de persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo

9. Desarrollo del proceso selectivo.

9.1 Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, al que deberán asistir provistos del D.N.I, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

9.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo ejercicio, se hará público, al menos, con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán por el Tribunal en los lugares donde tengan su sede de actuación y en el tablón electrónico.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9.3. En cualquier momento del proceso selectivo los órganos competentes de selección podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

9.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes no cumple la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

9.5. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

9.6. Los certificados de asistencia a las pruebas selectivas podrán solicitarse directamente al Tribunal el día del ejercicio, el cual lo extenderá en el acto. Cualquier otro certificado podrá ser solicitado mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves. (www.sede.ayuntamientodegelves.es).

10. Temario

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

11. Superación del proceso selectivo.

11.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano convocante para que proceda al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación global.

11.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobado/a que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

11.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

12. Presentación de documentos

12.1 Dentro del plazo de veinte naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique la relación de aprobados/a en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar o remitir al Ayuntamiento de Gelves por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia, debidamente autenticada, del título exigido
- c) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones específicas de la plaza.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo público.
- e) Certificado médico en el que se acredite la aptitud para desempeñar el puesto de trabajo que se convoca.

12.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base 15.1, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

12.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado/a personal funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

12.4. Cuando, por cualquier consideración, el/la aspirante propuesto/a no llegue a tomar posesión, con el objeto de asegurar la cobertura de la plaza, se podrá por parte del Tribunal realizar una segunda propuesta, a favor del/a aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación. Y así sucesivamente, hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

13. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo

13.1 El Tribunal propondrá al órgano convocante la creación de una Bolsa de Empleo con el fin de proceder al nombramiento de personal funcionario interino, siempre que conste justificación y crédito adecuado y suficiente, cuando exista plaza/s vacante/s y no sea posible su cobertura con la celeridad suficiente por personal fijo y para la sustitución transitoria por bajas, excedencias, permisos, etc. de la plantilla municipal de la categoría de Técnico/a de Relaciones Laborales.

13.2 La Bolsa de Empleo estará formada por los/las aspirantes que hubieran superado la fase de oposición por orden de puntuación, así como algún ejercicio de dicha oposición,

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TAlDwvsNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

por orden de nota.

13.3 Si el/la primer/a reserva no pudiera acceder al puesto, pasaría a ocuparlo el/la segundo/a reserva y así sucesivamente.

13.4 La persona que sea llamada por el Ayuntamiento en virtud de esta Bolsa y rechace dicho llamamiento por causa justificada deberá acreditar la causa de fuerza mayor que le imposibilite responder el llamamiento.

13.5 Solamente se admitirán como causa de fuerza mayor, las siguientes:

- 1.Encontrarse en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente.
- 2.Encontrarse en situación de permiso por embarazo o maternidad/paternidad.

13.6. La documentación justificativa deberá ser presentada en el Registro General en el plazo de 3 días hábiles desde la llamada para suscribir el contrato de trabajo. En el caso de que dicha justificación no se produzca perderá el derecho a formar parte de la Bolsa para próximos llamamientos.

14. Norma final

14.1 El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

14.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

14.3 Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

ANEXO I TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.

Tema 3. El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal. Competencias, elecciones municipales.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 6. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TAlDwvsNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento.

Tema 9. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 10. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención.

Tema 11. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 12. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tema 13. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico.

Tema 14. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 15. La Ley de Prevención de Riesgos laborales y su aplicación a la Administración. Comité de Seguridad y Salud. Delegados de prevención. Servicios de prevención y vigilancia de la salud.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Bloque 1 – Personal al servicio de las Administraciones Públicas

Tema 16. Clases de empleados públicos y régimen jurídico aplicable. Organización del personal mediante plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Principios éticos y deberes profesionales conforme al EBEP.

Tema 17. Acceso al empleo público: principios constitucionales de mérito y capacidad, requisitos generales, sistemas selectivos y pérdida de la condición de empleado público.

Tema 18. Situaciones administrativas del personal funcionario de carrera: servicio activo, servicios especiales, servicios en otras administraciones, excedencias y suspensión de funciones.

Tema 19. Clasificación profesional del personal al servicio de las Administraciones Públicas: grupos, subgrupos y categorías de personal funcionario y laboral.

Tema 20. Planificación de recursos humanos en la Administración: oferta de empleo público, planes de empleo, racionalización organizativa, relaciones de puestos de trabajo, catálogos y plantillas.

Tema 21. Jornada de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tema 22. Provisión de puestos de trabajo en la función pública: sistemas de concurso, libre designación y otras formas de movilidad.

Tema 23. Sistema retributivo del personal al servicio de las Administraciones Públicas: retribuciones básicas, complementarias, indemnizaciones y otras percepciones.

Tema 24. Responsabilidad disciplinaria del personal al servicio de las Administraciones Públicas: infracciones y sanciones conforme al artículo 95 del EBEP.

Bloque 2 – Derecho del trabajo y relaciones laborales

Tema 25. Concepto, contenido y fines del derecho al trabajo. Fuentes del ordenamiento jurídico laboral y principios de aplicación.

Tema 26. El contrato de trabajo: concepto, naturaleza jurídica, elementos esenciales, sujetos, forma, validez y efectos.

Tema 27. Modalidades del contrato de trabajo: contrato formativo, contrato a tiempo parcial, contrato de relevo y trabajo a distancia.

Tema 28. Jornada de trabajo: límites legales, horas extraordinarias, descansos, calendario laboral, permisos, licencias y excedencias.

Tema 29. Suspensión del contrato de trabajo y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción y fuerza mayor.

Tema 30. Extinción del contrato de trabajo: causas legales, despido improcedente, prescripción y caducidad de acciones.

Tema 31. Despidos colectivos y causas objetivas en el sector público. Despido disciplinario y garantías procedimentales.

Bloque 3 – Seguridad Social: inscripción, cotización y recaudación

Tema 32. Inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos en el régimen general de la Seguridad Social.

Tema 33. Determinación de las bases de cotización en el régimen general de la Seguridad Social. Supuestos especiales y exclusiones.

Tema 34. Obligaciones de cotización a la Seguridad Social: bonificaciones, reducciones, recaudación, aplazamientos y recargos.

Tema 35. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social.

Bloque 4 – Acción protectora de la Seguridad Social

Tema 36. Acción protectora del sistema público de la Seguridad Social: contingencias protegibles, requisitos y modalidades de prestaciones.

Tema 37. Prestación por incapacidad temporal: requisitos, cuantía, duración, gestión y efectos laborales.

Tema 38. Prestaciones por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Protección de la familia y prestaciones por fallecimiento.

Tema 39. Prestaciones por incapacidad permanente: grados, requisitos, revisión y efectos. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 40. Prestaciones por jubilación: modalidades contributivas y no contributivas,

C.I.F.: P – 4104400 – I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

jubilación parcial y jubilación activa. Protección por desempleo.

Bloque 5 – Gestión de la Seguridad Social

Tema 41. Funciones colaboradoras de las entidades locales en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 42. Estructura normativa y principios de la Seguridad Social en España. Organización por regímenes y ámbito subjetivo de aplicación (TRLGSS).

Tema 43. Relación jurídica de aseguramiento en el régimen general: inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores.

Tema 44. Entidades gestoras y servicios comunes del sistema de Seguridad Social: Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General.

Tema 45. Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social: naturaleza jurídica, funciones, financiación y control administrativo.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de personal así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el BOP de la provincia de Sevilla, en el BOJA y siendo el plazo de presentación de solicitud de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Tablón Municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia.”En Gelves al día de la fecha. La Alcaldesa.

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

En Gelves al día de la fecha

La Alcaldesa

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:40
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6aRQzdMr3Bb7TALDwvsNQ==		

